



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992 y ARTÍCULO Decimo literal g) del Acuerdo 07 del 2015 “Estatuto General”:

ACUERDA

ARTÍCULO 1 - Fijense los cálculos de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, en NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$96.277.458.226,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS UCUNDINAMARCA

11. INGRESOS CORRIENTES

1101 VENTA DE SERVICIOS	29.925.864.126,00
CONCEPTO	VALOR
110101 - Inscripciones	466.870.462,00
110102 - Matrículas	21.947.118.000,00
110103 - Cursos Intersemestrales	170.000.000,00
110104 - Matrículas Posgrados	4.081.484.974,00
110105 - Derechos y Certificaciones	1.014.490.013,00
110106 - Venta de Servicios	793.400.677,00
110107 - Transferencias Convenio y Proyectos Especiales UDEC	600.000.000,00
110108 - Transferencias Convenios y/o Contratos Académicos	805.000.000,00
110110 - Transferencias Fondos Seccionales y Extensiones	47.500.000,00
1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	23.939.151.587,00
CONCEPTO	VALOR
110201 - Aportes Nación (ARTÍCULO 86 Ley 30/92)	23.539.185.756,00
110202 - Aportes Nación (ARTÍCULO 87 Ley 30/92)	399.965.831,00
1103 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	35.653.000.000,00
CONCEPTO	VALOR
110301 - Aportes Departamento	35.653.000.000,00
1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.441.672.435,00
CONCEPTO	VALOR
110401 - Estampilla Pro desarrollo UDEC General	2.287.784.587,00
110404 - Estampilla Prodesarrollo UDEC - Recursos del Balance	1,00
110403 - Estampilla Pro Universidades Estatales	489.574.246,00
110404 - Estampilla Pro desarrollo UDEC - Vigencias Anteriores	1,00
110405 - Devolución Por Concepto de IVA	2.664.313.600,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	94.959.688.148,00

12. RECURSOS DE CAPITAL

1201 RENDIMIENTO OPERACIONES FINANCIERAS	1.317.770.074,00
--	------------------



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

CONCEPTO	VALOR
120101 - Rendimiento Operaciones Financieras	1.305.018.308,00
120102 - Otros Intereses	12.751.765,00
1202 RECURSOS DEL BALANCE	4,00
CONCEPTO	VALOR
120201 - Recursos del Balance	1,00
120202 - Vigencias Expiradas	1,00
120203 - Recursos del Balance - Impuesto sobre la equidad - CREE	1,00
120204 - Recursos del Balance - Estampilla Pro Universidades Estatales	1,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.317.770.078,00
TOTAL INGRESO UCUNDINAMARCA	96.277.458.226,00

ARTÍCULO 2- Fíjense los cálculos de rentas del Presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, en **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.941.377.537,60) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

13 INGRESOS FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA

1301 INGRESOS FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES	
CONCEPTO	VALOR
130101 – Convenios y contratos académicos	550.000.000,00
130102 – Educación Continuada e Interacción Continuada	1,00
130103 – Rendimientos Financieros Fondos Especiales	1,00
130104 – Venta de servicios	30.000.000,00
130105 –Transferencias de la Universidad	1,00
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	580.000.003,00
1302 INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	
CONCEPTO	VALOR
130201 – Convenios y contratos académicos	1,00
130203 – Rendimientos Financieros Fondos Especiales	1,00
130204 - Venta de servicios	699.200.000,00
TOTAL INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	699.200.002,00
1303 INGRESOS FONDO CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
130301 - Convenios y contratos académicos	1,00
130303 - Rendimientos Financieros Fondos Especiales	1,00
130304 - Venta de servicios	1,00
130306 – Recursos de Cofinanciación COLCIENCIAS	2.662.177.529,60
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2.662.177.532,60
TOTAL INGRESO FONDOS ESPECIALES	3.941.377.537,60

ARTÍCULO 3- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020, la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA**



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$96.277.458.226,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS
2. GASTOS UCUNDINAMARCA
21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2101 SERVICIOS PERSONALES		16.512.355.400
CONCEPTO		TOTAL APROPIACIÓN
210101- Sueldos Personal de Nomina		9.409.314.188,00
210102 - Prima Técnica		18.970.809,00
210203 - Indemnización Vacaciones		12.829.860,00
210104 - Horas Extras y Días Festivos		21.383.100,00
210105 - Gastos de Representación		2.758.780.704,00
210106 - Prima de Navidad		1.225.836.787,00
210107 - Prima de Servicios		639.338.966,00
210108 - Vacaciones		1.343.766.085,00
210109 - Prima de Vacaciones		716.998.919,00
210110 - Bonificación Especial por Recreación		51.852.404,00
210112 - Bonificación por Servicios		313.283.578,00
2102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		38.893.517.792,00
CONCEPTO		TOTAL APROPIACIÓN
210201 - Personal Administrativo Ocasional		6.466.496.676,00
210202 - Remuneración Servicios Técnicos		2.678.560.119,00
210203 - Honorarios Consejo Superior		55.678.700,00
210204 - Personal Docente Vinculación Especial		26.858.000.000,00
210205 - Posgrados		2.040.742.487,00
210206 - Monitorias		340.890.000,00
210208 - Bienestar Social Laboral		96.069.000,00
210209 - Seguridad y Salud en el Trabajo		129.125.000,00
210210 - Dotación Personal Administrativo		227.955.810,00
2103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		14.238.585.330,00
CONCEPTO		TOTAL APROPIACIÓN
210301 - Cesantías		1.559.473.557,00
210302 - Aportes en Pensiones al sistema Integral de Seguridad Social		5.404.719.257,00
210303 - Aportes en Salud Al sistema Integral de Seguridad Social		3.845.590.599,00
210304 - Aportes al Sistema General de Riesgos Laborales		261.924.992,00
210305 - Caja De Compensación Familiar		1.809.535.210,00
210306 - ICBF		1.357.341.716,00
2104 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS		708.108.506,00
CONCEPTO		TOTAL APROPIACIÓN



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

210401- Sentencias Judiciales, Conciliaciones y Laudos Arbitrales y Actos Administrativos Generadores de Obligaciones	516.500.000,00
210402- Vigencias Expiradas	1,00
210403 - Contraloría de Cundinamarca	191.608.505,00
2105 GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
15.894.172.179	
CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
210501 - Compra de Equipos	1.311.039.567,00
210502 - Materiales y Suministros	1.920.684.190,00
210503 - Insumo de Laboratorios	689.011.000,00
210504 - Mantenimiento	1.570.160.000,00
210506 - Servicios Vigilancia	4.500.000.000,00
210507 - Servicios Públicos	1.456.963.898,00
210508 - Transporte	24.000.000,00
210509 - arrendamientos	557.280.000,00
210510 - Viáticos y Gastos de Viajes	410.510.187,00
210511 - Comunicación	66.700.000,00
210512 - Seguros	867.720.000,00
210513 - Impresos y Publicaciones	444.190.000,00
210514 - Devoluciones	258.250.000,00
210515 - Vinculación Organizaciones	77.475.000,00
210516 - Comisiones y/o Gastos Bancarios	72.310.000,00
210518 - Bienestar Administrativo y Académico	173.376.000,00
210519 - Actividades Culturales	30.000.000,00
210520 - Impuestos, Tasas y Multas	1.464.352.337,00
210521 - Contribución al Sistema Financiero	150.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UCUNDINAMARCA	
86.246.739.208,00	

4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

41 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA	
CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
410101 - Autoevaluación y Acreditación	301.772.125,00
410102 - Desarrollo Académico	123.960.000,00
410103 - Dotación Laboratorio General	253.085.000,00
410103 - Dotación Laboratorio Girardot	13.576.578,00
410103 - Dotación Laboratorio Facatativá	688.701,00
410104 - Dotación Biblioteca General	671.926.213,00
410104 - Dotación Biblioteca Girardot	13.576.578,00
410104 - Dotación Biblioteca Facatativá	688.701,00
410105 - Archivo Documental General	103.300.000,00
410105 - Archivo Documental Girardot	13.576.578,00

12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

410105 - Archivo Documental Facatativá	688.701,00
410106 - Investigación General	1.033.000.003,00
410106 - Investigación Girardot	54.306.312,00
410106 - Investigación Facatativá	2.754.806,00
410107 - Centros de Estudios Agroambientales	46.485.000,00
410108 - Planta Física General	909.246.848,00
410108 - Planta Física Girardot	81.459.467,00
410108 - Planta Física Facatativá	4.132.209,00
410109 - Desarrollo Tecnológico General	1.449.969.076,00
410109 - Desarrollo Tecnológico Girardot	81.459.467,00
410109 - Desarrollo Tecnológico Facatativá	4.132.209,00
410110 - Bienestar Universitario	1.925.549.165,00
410111 - Formación y Capacitación Personal Administrativo	123.960.000,00
410112 - Formación, Desarrollo y Capacitación Personal Docente	123.960.000,00
410113 - Desarrollo Administrativo	154.950.000,00
410114 - Sistemas Integrados de Gestión	309.900.000,00
410115 - Fortalecimiento Institucional	154.950.000,00
410116 - Internacionalización	206.600.000,00
410117 - Programa Seguimiento a Graduados	206.600.000,00
410118 - Proyección Social	361.550.000,00
410119 - Programa de Becas General	774.750.000,00
410119 - Programa de Becas Girardot	13.576.578,00
410119 - Programa de Becas Facatativá	688.701,00
410122 - Escuela de Formación y Aprendizaje	200.000.000,00
410123 - Educación Virtual y a Distancia	206.600.000,00
410125 - Inclusión	103.300.000,00
TOTAL OPERATIVO PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 10.030.719.018,64,00	

TOTAL GASTOS UCUNDINAMARCA 96.277.458.226,00,00

ARTÍCULO 4- Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero y el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2020, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.941.377.537,60) MONEDA CORRIENTE**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

5 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

51 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA

5101 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES	
CONCEPTO	TOTAL APROPIACIÓN
510101 – Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca	580.000.003,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES SECCIONALES Y EXTENSIONES	580.000.003,00
5102 GASTOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	
CONCEPTO	VALOR
510201 – Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca	699.200.002,00
TOTAL GASTOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	699.200.002,00
5103 GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
510301 – Ejecución Fondos Especiales UCundinamarca	2.662.177.532,60
TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2.662.177.532,60
TOTAL GASTOS FONDO FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA	3.941.377.537,60

TÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. - Las disposiciones generales relacionadas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	
Venta de Servicios	
Inscripciones	Venta de servicios
Matrículas	Derechos y Certificaciones
Cursos Intersemestrales	Fondo Convenios y/o Contratos Académicos
Matrícula de Posgrados	Otros servicios conexos a la educación
Transferencias Convenios y proyectos especiales UDEC	Transferencias del Fondo de Seccionales y Extensiones
Transferencias de la Nación	
Aportes Nación (ARTÍCULO 86 Ley 30/92)	Aportes Nación (ARTÍCULO 87 Ley 30/92)
Transferencias Departamentales	
Aportes Departamento	
Ingresos No Tributarios	



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Estampilla Pro-desarrollo UDEC General	Estampilla Pro Universidades Estatales
Estampilla Pro-desarrollo UDEC - Recursos del Balance	Estampilla Pro desarrollo UDEC - Vigencias Anteriores
Devoluciones de IVA	

RECURSOS DE CAPITAL	
Rendimiento Operaciones Financieras	
Rendimiento Operaciones Financieras	Otros Intereses
Recursos del Balance	
Recursos del Balance	Recursos del Balance - Impuesto sobre la equidad - CREE
Vigencias Expiradas	Recursos del Balance - Estampilla Pro Universidades Estatales

Inscripciones: Es el monto de dinero que cancelan todos y cada uno de los aspirantes interesados en cursar alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad tanto de pregrado como de posgrado.

Matrículas: Corresponde al valor en pesos que cancelan tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes antiguos en programas de pregrado en oferta y desarrollo, en uno de los programas académicos conducentes a título académico.

Cursos Intersemestrales: Corresponde al valor estimado que cancelan los estudiantes para cursar núcleos temáticos en el período intersemestral. Su cálculo corresponde al número de cursos proyectados de acuerdo a los datos estimados de estudiantes que solicitan esta opción académica.

Matrícula de Posgrados: Corresponde al valor en pesos que cancelan, tanto los aspirantes admitidos a primer curso como los estudiantes antiguos, para poder iniciar o continuar estudiando en los programas académicos de posgrado en oferta y desarrollo.

Derechos y Certificaciones: Es el monto en dinero que cancelan los estudiantes para poder graduarse, registrar el diploma, expedir las actas de grado, duplicados de diploma y el derecho al servicio de laboratorio en aquellos programas académicos que lo requieran. Incluye también los recursos por la expedición de constancias, certificaciones, documentos, reglamentos.

Venta de servicios: Son los recursos que se captan por concepto de la comercialización de productos que se dan como consecuencia de la actividad académica que se desarrolla en los centros de estudios agroambientales que están al servicio de la Universidad. Igualmente contempla los recursos que se generan por asistencia técnica, consultas médicas, asesoría y consultoría y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.

Transferencias del Fondo Convenios y proyectos especiales UDEC: Bajo esta denominación se incorporan las utilidades transferidas por el fondo especial de extensión y proyectos provenientes de los convenios, según el Artículo 5 del Acuerdo 005 de 2008.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Transferencias del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos: Estimación de los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Transferencias del Fondo de Seccionales y Extensiones: Comprende la estimación de los recursos generados por los Fondos Especiales de la Seccionales y Extensiones, según el Acuerdo No. 000017 de 2019.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Servicios Deportivos, Culturales, Recreativos y académicos: La Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, deberá realizar la proyección de los ingresos del Centro Académico Deportivo – CAD, de acuerdo al plan de acción anual, que incluye las metas de convenios y escuelas deportivas.

Ingresos y transferencias por Sentencias Judiciales: La proyección de los ingresos por concepto de sentencias judiciales, debe ser estimada por la Dirección Jurídica, de acuerdo a las sentencias emitidas a favor de la universidad, incluye también las sentencias estimadas para la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

Aportes de la Nación (Art. 86 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca en el Presupuesto General de la Nación para funcionamiento e inversión.

Aportes de la Nación (Art. 87 ley 30 de 1992): Son los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a fondos de distribución según la Ley 1324 de 2009 y las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el SUE.

Aportes Nación Reconocimiento de Vigencias Anteriores: Es el reconocimiento de los recursos de la Nación que corresponden a vigencias anteriores y que ingresan en la actual vigencia.

Aportes del Departamento: Corresponde a los recursos asignados a la Universidad de Cundinamarca, en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, reglamentada por la Ley 30 de 1992.

Aportes por planes de fomento: son los recursos asignados por la nación que corresponden a los planes de fomento aprobados por el Consejo Superior y radicados en el Ministerio de Educación Nacional.

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca General: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla pro desarrollo Universidad de Cundinamarca aprobada mediante la Ley 1230 de 2008 y reglamentada por la Ordenanza 039 de 2009.

12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Estampilla Pro desarrollo Girardot: Corresponde a los ingresos por la aplicación de la Tasa de la Estampilla Pro-desarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el Municipio de Girardot según Acuerdo 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Estampilla Pro desarrollo Girardot Reconocimiento Vigencias Anteriores: Es el reconocimiento de los recursos de Estampilla Pro desarrollo Girardot que corresponden a vigencias anteriores y que ingresan en la actual vigencia.

Estampilla Pro desarrollo Universidades Estatales Reconocimiento Vigencias Anteriores: Es el reconocimiento de los que ingresan en la actual vigencia

Estampilla Pro desarrollo General - Recursos del Balance: Corresponde a recursos Estampilla Pro desarrollo General de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Estampilla Pro desarrollo Girardot - Recursos del Balance: Corresponde a recursos Estampilla Pro desarrollo Girardot de años anteriores originados por Superávit Presupuestales.

Estampilla Pro Universidades Estatales: Corresponde a recursos Estampilla Pro desarrollo General de años anteriores originados por Superávit Presupuestales. El rubro se calcula por certificación que expida el MEN.

Devolución Por Concepto de IVA: Por este rubro ingresan los recursos por devolución del IVA.

Rendimientos Operaciones Financieras: Son los intereses que se generan por el depósito y permanencia de los recursos en cuentas bancarias o de colocar en el mercado de valores los excedentes de liquidez que temporalmente se presentan en la tesorería de la Institución.

Otros Intereses: Son los intereses que se generan por el financiamiento de la matrícula académica. Son estimados por la Dirección Financiera de acuerdo al comportamiento histórico.

Recursos del Balance: Corresponde a recursos de años anteriores originados por Superávit Presupuestales, que se calculan una vez cerrada la vigencia fiscal anterior, La Dirección Financiera determinará el monto y la fuente de financiación, para su respectiva incorporación.

INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA

INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	
Convenios y contratos académicos	Educación Continuada e Interacción Continuada



12-

ACUERDO No 000034

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31)
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”**

Transferencias de la Universidad	Venta de servicios
Rendimientos Financieros Fondos Especiales	Recursos de Cofinanciación
Recursos de Cofinanciación Colciencias	

Convenios y contratos académicos: Son los recursos provenientes de órdenes, convenios y contratos para la realización de asesorías, consultorías, estudios y prestación de servicios.

Educación Continuada e Interacción Social: Obedece a los ingresos producidos por realización de diplomados, seminarios, cursos de extensión, foros y eventos de educación no continuada. Incluye también los gastos por concepto de las actividades desarrolladas por la función de Interacción Universitaria.

Transferencias de la Universidad: Son los recursos provenientes por las apropiaciones de la universidad en el presupuesto de ingresos y rentas.

Venta de servicios: La proyección de venta de servicios obedece a los generados en los Centros Agroambientales de las seccionales y extensiones, donde estos se encuentren y el alquiler de espacios académicos, deportivos y culturales de las seccionales y extensiones.

Rendimientos Financieros Fondos Especiales: Los recursos provenientes de la gestión realizada por las seccionales y extensiones, en cuanto a investigación.

Recursos de Cofinanciación: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca de otros entes públicos y privados para la financiación total o parcial de proyectos relacionados con sus funciones misionales.

Recursos de Cofinanciación Colciencias: Corresponde a los recursos que percibe la Universidad de Cundinamarca por concepto de proyectos de investigación aprobados en convocatoria por COLCIENCIAS.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos Personales	
Sueldo personal de nómina	Bonificación por servicios
Prima técnica	Personal administrativo ocasional
Indemnización por vacaciones	Remuneración servicios técnicos
Horas extras y días festivos	Honorarios Consejo Superior
Gastos de Representación	Personal Docente Vinculación Especial
Prima de navidad	Posgrados
Prima anual de servicios	Monitorias
Vacaciones	Vinculación académica
Prima de vacaciones	Bienestar social Laboral
Bonificación especial por recreación	Seguridad y Salud en el trabajo
Subsidio de transporte	Posgrados

12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

TRANSFERENCIAS	
Contribuciones Inherentes a la Nómina	
Cesantías	Caja de Compensación
Aportes al sistema general de riesgos laborales.	Aporte en Salud al sistema Integral de Seguridad Social
Aportes en Pensión al sistema integral de Seguridad Social	ICBF
Transferencias a Empresas No Financieras	
Sentencias Judiciales, conciliaciones y laudos Arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.	Vigencias Expiradas
Contraloría de Cundinamarca	
Gastos Generales	
Compra de equipo	Seguros
Materiales y suministros	Impresos y publicaciones
Insumos de laboratorios	Devoluciones
Mantenimiento	Vinculación organizaciones
Servicios Vigilancia	Comisiones y/o Gastos Bancario
Servicios Públicos	Bienestar administrativo y académico
Arrendamientos	Actividades Culturales
Viáticos y gastos de viaje	Impuestos Tasas y Multas
Comunicación y transporte	Contribución al Sistema Financiero
SERVICIO DE LA DEUDA	
Servicio de la Deuda	
GASTOS DE INVERSIÓN ACADEMICA POAI	
Autoevaluación y Acreditación	Formación y Desarrollo personal Docente
Desarrollo Académico	Desarrollo Administrativo
Dotación Laboratorios	Sistemas Integrados de Gestión de Calidad
Dotación Biblioteca	Fortalecimiento Institucional
Archivo Documental	Internacionalización
Investigación	Programa Seguimiento a Graduados
Granjias	Proyección Social
Planta Física	Programa de Becas Bienestar Universitario
Desarrollo Tecnológico	Educación Virtual a Distancia
Bienestar Universitario	Centro Académico Deportivo
Desarrollo y capacitación personal Administrativo	Inclusión

DEFINICIONES

GASTOS PERSONALES

Se da el nombre de gastos personales a los trabajos ejecutados por el personal de nómina, bien sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual. Con el objeto de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia fiscal del año 2020, los gastos personales se dividen en los siguientes conceptos:



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Sueldos personales de nómina: Corresponde a las asignaciones básicas, factores salariales y prestacionales de los empleados públicos de la planta de personal y docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca. Así como la bonificación por puntos que se le otorga a los docentes de planta por productividad.

Prima técnica: Es un reconocimiento económico para atraer o mantener al servicio de la Universidad a funcionarios altamente calificados y que se requieren para el desempeño de cargos cuyas funciones demandan la aplicación de conocimientos técnicos, profesionales o científicos o la realización de labores de dirección y/o de especial responsabilidad.

Indemnización por vacaciones: Es el reconocimiento y pago de las vacaciones que se adeuden al personal cesante, a los empleados de manejo y a los funcionarios y docentes de planta que tengan derecho a ellas y que por necesidades del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Esta indemnización se hará mediante Resolución de reconocimiento y pago.

Horas extras y días festivos: Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, en días dominicales y festivos del personal de planta, su reconocimiento y pago está sujeto a las disposiciones legales vigentes.

Gastos de representación: Es el reconocimiento en dinero que se hace a los funcionarios de planta de la Universidad de Cundinamarca de determinados niveles y/o categorías o que pertenecen a un régimen especial.

Prima de navidad: Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca equivalente a un mes de salario liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Esta prima se liquidará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la prima de navidad a la cual tienen derecho corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas que se expidan sobre la materia.

Prima anual de servicios: Comprende el reconocimiento y pago a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, la liquidación de esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca, de una suma equivalente a quince (15) días hábiles de la remuneración mensual por cada año de servicio continuo. La liquidación se hará de conformidad con la normatividad vigente. Para los empleados públicos docentes, este reconocimiento y pago a que tienen derecho corresponderá por cada año completo de servicios equivalente a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario. La liquidación de estas vacaciones corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Prima de vacaciones: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta prima se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

de la Universidad de Cundinamarca, esta prima corresponderá a la señalada en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

Bonificación especial por recreación: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Universidad de Cundinamarca en el momento en que el funcionario inicia el disfrute en tiempo las vacaciones o se le cancelen en dinero. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes.

Bonificación por servicios: Es el reconocimiento y pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de Cundinamarca cada vez que cumplan un año continuo de servicios. La liquidación de esta bonificación se hará de conformidad con las normas legales vigentes. Para los empleados públicos docentes de la Universidad de Cundinamarca que tienen derecho a esta bonificación, se les liquidará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1279 de 2002 y demás normas vigentes que se expidan sobre la materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Personal Administrativo Ocasional: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales para realizar labores de apoyo administrativo que no pueden ser atendidos por el personal de planta. Incluye el pago de prestaciones sociales, horas extras y auxilio de transporte.

Remuneración servicios técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para realizar trabajos que no pueden ser atendidos por el personal de planta y que no generan relación laboral.

Honorarios Consejo Superior: Este rubro comprende los gastos que se ocasionan como consecuencia del ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Institución.

Personal docente vinculación especial: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores nacionales o extranjeros, ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra, Cursos Intersemestrales, Directores o Coordinadores Académicos de Programa y personal de vinculación académica, que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de la academia y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales que legalmente tiene derecho este personal según la duración y forma de su vinculación.

Posgrados: Comprende los recursos destinados a atender los pagos que genere la vinculación de profesores ocasionales de Tiempo Completo, Medio Tiempo, Hora Cátedra y Directores o Coordinadores Académicos de Programa que la Universidad contrata para garantizar el normal desarrollo de los programas de posgrado y demás actividades que de ella se origine. Adicionalmente por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tiene derecho este personal según la duración de su vinculación.

Monitorías: Comprende los recursos destinados a realizar el pago a los estudiantes de la Universidad que desarrollan actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.

Vinculación académica: Es el pago de los servicios académicos de pasantías y prácticas académicas de experiencia, de estudiantes vinculados mediante Resolución Rectoral, para desarrollar actividades de asistencia de naturaleza académica y administrativa.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Bienestar social Laboral: Contempla los gastos necesarios para desarrollar y/o ejecutar los programas propios de la entidad. Incluye actividades deportivas, culturales, recreativas, turísticas, educativas, promoción y estímulos. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”.

Seguridad y salud en el trabajo: comprende todos los gastos necesarios en materia de riesgos laborales que debe realizar la Universidad en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten, complementen o sustituyan. Incluye las pruebas de alcoholimetría realizadas a los conductores de los vehículos de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 431 de 2017.

Cesantías: Comprende los aportes o cuotas patronales de la Universidad por concepto de cesantías e intereses de cesantías de sus empleados públicos y Docentes de Planta de acuerdo a los distintos regímenes y administradores de cesantías vigentes.

Aportes en pensión al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a pensión de todos de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 100 de 1993, también se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad.

Aportes en salud al sistema integral de seguridad social: Comprende el aporte patronal a salud de todos de sus empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a la Ley 100 de 1993, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Por este rubro también se cancelarán las incapacidades y licencias de maternidad.

Aportes al sistema general de riesgos laborales: Son los aportes de la Universidad al sistema general de riesgos laborales de sus empleados públicos de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, se incluye lo correspondiente a los Docentes Ocasionales, Docentes de especializaciones y el Personal Administrativo Ocasional contratado que genere una relación laboral con la Universidad. Y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la Institución e involucre un riesgo ocupacional o cuyo entrenamiento o actividad formativa sea requisito para la culminación de sus estudios de acuerdo a lo establecido en el Decreto nacional 055 del 14 de enero de 2015.

Caja de Compensación Familiar: Corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

ICBF: Corresponde al aporte parafiscal que le corresponde efectuar a la Universidad por todo el personal con el que tiene una relación laboral o reglamentaria.

Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones: Por este concepto se reconoce y paga el cumplimiento de decisiones judiciales, sentencias, laudos arbitrales y actos administrativos que ordenen obligaciones a cargo de la Universidad de Cundinamarca. Además de los gastos que generen los procesos judiciales y administrativos, tales como costas judiciales, pólizas judiciales, notificaciones y curadurías.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Vigencias Expiradas: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación. La Dirección Financiera, reconocerá las vigencias expiradas - pasivos exigibles por medio de Resolución, dando alcance a la Resolución Rectoral No. 000172 del 2 de diciembre de 2019.

Contraloría de Cundinamarca: Corresponde a la cuota de fiscalización de acuerdo a la Ley 617 de 2000.

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles duraderos que deben inventariarse y/o controlarse, no están destinados a la transformación de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de transporte, maquinaria, de comunicación y computación, de oficina, de cafetería, mecánico y demás gastos que cumplan con las características de esta definición. Se exceptúan equipos de laboratorio ya que estos tienen rubro propio en inversión.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar ni es objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y académicas y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Estos bienes no se consideran activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventario.

Insumos de laboratorios: Cubre los gastos relacionados con la adquisición de elementos de consumos tales como insumos, reactivos y demás materiales que garanticen el normal funcionamiento de las actividades académicas e investigativas de la Universidad. También se incluye las semillas, drogas, abonos, alimentos y demás elementos de consumo para las granjas.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, equipos de laboratorio, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la Universidad, incluyendo los elementos y repuestos, llantas y demás que se requieran para esta finalidad. También se encuentran en este rubro la recolección de desechos peligrosos.

Servicio Vigilancia: Comprende los recursos destinados a realizar los pagos por concepto de servicios de vigilancia que requiera la Universidad.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, servicio de celular, telefónico local, a larga distancia y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea su año de causación. Estas incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Arrendamientos: Comprende los gastos ocasionados por el pago de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Adicionalmente el pago de los parqueaderos de los vehículos cuando esto se encuentren utilizados en comisión oficial.

Viáticos y gastos de viaje: Comprende los recursos destinados al pago que se hace a los funcionarios, personal administrativo ocasional, docentes de vinculación especial y demás



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

trabajadores de la Universidad cuando, autorizados por autoridad competente institucional, deban desplazarse por razón de su trabajo fuera de su sede ó área laboral por concepto de gastos de alojamiento y manutención, pasajes y transporte.

Comunicación: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación.

Transporte: Cubre embalaje y acarreo de elementos y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales, adicionalmente los gastos de transporte de los estudiantes para la realización de prácticas académicas.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar los seguros de vida y exequias del personal de planta administrativo y docente. La propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de la Universidad incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales vigentes.

Impresos y publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de elementos publicitarios, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Devoluciones: Son gastos que, por circunstancias especiales, la Universidad debe reembolsar dinero a los funcionarios, docentes, estudiantes de la Institución y particulares. Cualquiera que sea el año de causación.

Vinculación organizaciones: Se incluye en este rubro las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Universidad debe cancelar a cada una de las organizaciones a las cuales está vinculada o se vaya a vincular.

Comisiones y/o Gastos bancarios: Es el pago de comisiones por arrendamientos, administración y ventas de bienes y otros gastos que se generan por el manejo de las cuentas bancarias y demás operaciones de la Universidad en el sector financiero.

Bienestar Administrativo y Académico: Comprende los gastos de cafetería y restaurante que requiera hacer la institución para atender a los asistentes a reuniones y actos especiales de carácter oficial o de trabajo.

Actividades Culturales: Corresponde a los Gastos para la realización de actividades y eventos culturales y conmemoraciones institucionales.

Impuestos, tasas y multas: Comprende el pago de peajes, impuestos prediales, de valorización, de registro de los inmuebles de propiedad de la Universidad, también incluye la matrícula, impuestos y sanción a los vehículos de la Institución y demás obligaciones relacionadas con este concepto. Cualquiera que sea el año de su causación.

Contribución al Sistema Financiero: Comprende el pago que se ocasiona por concepto del impuesto establecido por la Ley a las transacciones que realice la Universidad en el sector financiero.

INVERSIÓN ACADEMICA PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos, revisados y aprobados en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto, solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Auto-evaluación y Acreditación: Cubre la financiación de las actividades necesarias para determinar el estado e implementar las condiciones de calidad para la Acreditación de los programas académicos y de la Institución, acorde a las condiciones, factores, características y demás parámetros establecidos por el CNA y lo determinado en el Decreto 1295 de 2010. Adicionalmente se incluyen estudios de factibilidad de los distintos y nuevos programas de pregrado y posgrado.

Desarrollo académico: Contempla las inversiones orientadas al mejoramiento de los procesos misionales de la academia. Planeación, formulación y ejecución de proyectos de alto impacto académico. Evaluación y retroalimentación de la actividad de docencia, modernización curricular y demás actividades de fomento de la Educación Superior.

Dotación Laboratorios: Comprende los gastos relacionados con la adquisición, dotación, adecuación y modernización de laboratorios como espacios académicos de aprendizaje y demás actividades que de ellos se generen. Esto con el fin de propiciar el normal funcionamiento de la formación y aprendizaje en los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca. Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la Universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Dotación Biblioteca: Incluye las inversiones para los estudios, adquisición, dotación, adecuación, modernización e interconexión del sistema de bibliotecas de la Universidad y para el fondo editorial. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Archivo Documental: Incluye las inversiones para los estudios y diseños del archivo central, adquisición, dotación, adecuación, modernización y demás gastos que demande el desarrollo del proceso documental de la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento a la Ley 594 de 2000, Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Ciencia, Tecnología e Innovación: Comprende la realización de actividades relacionadas con la implantación e impulso al interior de la Universidad de la cultura de la investigación, la financiación de programas y proyectos de investigación para dar cumplimiento a los Indicadores SUE, el apoyo económico-académico docente y estudiantes investigadores y la producción de nuevo conocimiento para el mejoramiento de los diferentes programas académicos y la solución de problemas de alto impacto en la sociedad. Incluye la vinculación de docentes TCO y personal de vinculación académica, así como todos los gastos inherentes a los programas y proyectos de investigación.

Centros de Estudios Agroambientales: Comprende todas las inversiones para los estudios, adquisición, construcciones, dotación, adecuación, modernización y demás gastos relacionados con la ejecución de proyectos académicos que se adelanten en las granjas experimentales de la Universidad. Incluye además todos los gastos que garanticen su normal funcionamiento.

Planta Física: Contempla todos los gastos inherentes a la adquisición de lotes de terreno, construcción y mejoramiento de la Planta Física, realización de estudios de pre-inversión,



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

diseños y otros estudios, además de la dotación de obras civiles fundamentales para apoyar los procesos académicos y de investigación. Incluye la dotación de equipos y accesorios que garanticen el normal funcionamiento académico y administrativo en circunstancias como cortes de luz, agua y demás servicios públicos. Dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008, Ordenanza 039 de 2009 y acuerdos municipales.

Desarrollo Tecnológico: Contempla todas las inversiones tendientes a mejorar los diferentes procesos tecnológicos, la adquisición de software y hardware, equipos e implementación de nuevas redes y plataformas para actualizar, brindar seguridad y agilidad a los procesos a fin de generar un mejor funcionamiento de la Universidad. Comprende el pago de servicios informáticos y servicios contratados con personas naturales o jurídicas para tal fin. Además, se incluyen todos los gastos inherentes a los proyectos de inversión relacionados con tecnología de educación virtual de la institución, dando cumplimiento a la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009.

Bienestar Universitario: Comprende todos los gastos para la ejecución de proyectos y programas de inversión dirigidos a los diferentes estamentos de la comunidad universitaria; lo mismo que los proyectos de inclusión social. Incluye el financiamiento de la participación institucional de estudiantes, docentes y administrativos en eventos nacionales e internacionales de naturaleza deportiva, recreativa, académica, cultural, etc. Adicionalmente comprende el reconocimiento del apoyo económico para la participación en diferentes eventos a nivel regional y nacional de los estudiantes, docentes, administrativos y el personal de apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario, tales como instructores y coordinadores de las diferentes modalidades deportivas y culturales, en representación de la Universidad. Incluye la vinculación de personal académico para realizar labores de apoyo administrativo y programas de deportivos, culturales y de salud. Incluido el pago de prestaciones sociales.

Desarrollo y capacitación personal Administrativo: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal administrativo de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

Formación y desarrollo de personal Docente: Cubre este concepto la financiación de todos los gastos que se ocasionen para atender las necesidades de desarrollo, formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal Docente de la Universidad de conformidad con las políticas, planes y programas institucionales.

Desarrollo Administrativo: Contempla los estudios, proyectos y gastos generados para el fortalecimiento de la organización y gestión administrativa, la promoción y divulgación institucional, la implantación de una cultura corporativa que permita el cumplimiento de la misión, visión, políticas, propósitos, objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, en el Plan Estratégico, etc.

Sistemas Integrados de gestión: Corresponde a los gastos que demande el desarrollo y ejecución de los programas de los distintos Sistemas Integrados de Gestión de la Universidad de Cundinamarca en la búsqueda de las distintas certificaciones de cada uno de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información, que fortalezcan la capacidad de gestión institucional y que contribuya a la acreditación de programas académicos e institucional.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Fortalecimiento Institucional: Contempla los recursos destinados a incrementar la capacidad de gestión de la institución, su posicionamiento y desarrollo eficiente de sus competencias.

Internacionalización: Contempla los recursos destinados y gastos inherentes a la financiación de proyectos, eventos y convenios de promoción y desarrollo de programas de cooperación internacional. Además, se incluye el apoyo económico-académico para la movilidad saliente y entrante del personal directivo, administrativo, docente, estudiantil e invitados internacionales para asuntos de carácter académico y administrativo. Se incluyen los gastos que se generan para el desarrollo de los programas, actividades y eventos de Internacionalización: Dialogando con el mundo.

Programa de seguimiento a graduados: Contempla los recursos destinados a la financiación de los proyectos y/o estudios y todos los gastos inherentes a los mismos. También incluye eventos y actividades de seguimiento, encuentro y promoción de graduados.

Proyección Social: Comprende los gastos necesarios para la realización y/o participación de cursos, conferencias, ferias y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional en la comunidad.

Escuela de Formación y Aprendizaje: Cubre los gastos relacionados con la implementación de la escuela de formación y aprendizaje docente, según lo estipulado en el Acuerdo No. 000014 del 26 de julio de 2018.

Programa de becas: Corresponde al programa de Becas Universitarias ofrecidas a los estudiantes para incrementar las estrategias de permanencia dentro de la Universidad de Cundinamarca. Incluidas los recursos de la estampilla Prodesarrollo.

Educación Virtual a Distancia: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes al desarrollo de programas y estrategias relacionadas con la Educación Virtual a Distancia.

Inclusión: Comprende todos los gastos necesarios para la financiación de proyectos tendientes a fomentar la Inclusión Social en la Universidad de Cundinamarca, dando cumplimiento al Artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013; así como los proyectos para eliminar las barreras físicas que impidan el acceso y permanencia de personas en situación de discapacidad y que aseguren la inclusión en cumplimiento de las normas vigentes.

DEFINICIONES GASTOS FONDOS ESPECIALES UCUNDINAMARCA

Ejecución de fondos especiales UCundinamarca: Comprende los gastos inherentes para la ejecución de convenios, contratos académicos, educación continuada, proyectos y programas. Incluye la ejecución de recursos por venta de servicios y transferidos por la universidad.

ARTÍCULO 6. - La Universidad de Cundinamarca no podrá conceder exenciones, ni tratamientos preferenciales, ni ampliar los plazos fijados para cumplir con el recaudo de los recursos estimados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 7. - De conformidad con las normas legales vigentes, la Universidad de Cundinamarca podrá efectuar las operaciones de crédito de tesorería necesarias para



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

mantener la regularidad de los pagos y cubrir las deficiencias de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO 8. - Los compromisos y las obligaciones adquiridas por la Institución, correspondiente a las apropiaciones financiadas con recursos del crédito y rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 9. - Los excedentes de liquidez que eventualmente se generen, serán colocados en el mercado de valores teniendo en cuenta la política que sobre la materia fije la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 10. - INEMBARGABILIDAD: Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto de la Universidad transferidas por el Gobierno Nacional, Departamental y provenientes de otras entidades para la ejecución de convenios y/o contratos.

ARTÍCULO 11. - El Rector y demás ordenadores de gasto de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO 12. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 13. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 14. - Se podrá modificar la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca y/o variar los grados y niveles ocupacionales de los cargos siempre que exista el respaldo presupuestal correspondiente y estudios técnicos que lo ameriten.

ARTÍCULO 15. - Toda provisión de empleo debe corresponder a lo previsto en la planta de personal. Los sueldos del personal al servicio de la Universidad de Cundinamarca durante el año 2020, serán los señalados en los actos administrativos que para tal efecto se expidan, los cuales, a su vez, estarán en concordancia con la nomenclatura y clasificación de los empleos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO 16. - Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, avalúos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2020, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que se derive de estos casos.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

ARTÍCULO 17. - La ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos por concepto de servicios personales, transferencias, servicios públicos y demás gastos contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO 18. - Los programas y apropiaciones correspondientes contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Inversión Académica, del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2020, se ejecutarán teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos señalados por la Rectoría en los planes estratégicos, previa inscripción y aprobación del Banco Universitario de Proyectos.

ARTÍCULO 19. - El Rector es competente para la reducción, inclusión y adición de proyectos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo al flujo de recursos y prioridades que establezca la Administración para cada vigencia.

ARTÍCULO 20. - La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

**TÍTULO III
OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO 21. - Modificaciones presupuestales. En cualquier mes del año fiscal el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias, dando cumplimiento al literal D del capítulo IX del Acuerdo No. 0035 del 9 de diciembre de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca”.

ARTÍCULO 22. - Los Fondos Renovables son un sistema de pagos mediante el cual se entrega el manejo de dinero en las dependencias de la universidad, que determine el señor Rector, destinados a atender gastos de carácter permanente u ocasionales para su bien funcionamiento, el cual no genera dinero por sí mismo, ni tiene personería jurídica, ni presupuesto propio, se ejecuta dentro de las disposiciones presupuestales, contables y de tesorería aplicables a la institución y sus recursos se obtiene por reembolsos de gastos. Dando cumplimiento a la Resolución Rectoral No. 033 del 15 de marzo de 2013, y su aplicabilidad se debe dar según la normatividad legal vigente institucional y a los procedimientos de los respectivos procesos del modelo de operación digital de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 23. - El anticipo, es la suma de dinero entregado a un funcionario de la universidad, para cancelar gastos cuyo pago debe efectuarse fuera de la universidad, de acuerdo a la Resolución Rectoral No 202 del 5 de octubre de 2007 y su aplicabilidad se debe dar según la normatividad legal vigente institucional y a los procedimientos de los respectivos procesos del modelo de operación digital de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 24. - La ejecución de los gastos del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

ARTÍCULO 25. – Hacen parte integral de este Acuerdo el **ANEXO I - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS CAPITAL, GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DEL 2020** y el **ANEXO II - PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2020**. Presupuestos que fueron estimados según el ACUERDO 005 DE OCTUBRE 29 DE 2008 “Por medio del cual se crea el fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca” y el ACUERDO 039 DE NOVIEMBRE DE 2016 “Por el cual se reglamentan los convenios y contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca”.

ARTÍCULO 26. - El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 DIC. 2019

JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ ROLDAN
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO
PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA “UDEC”

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional *Eob*
Aprobó: Eduardo Ortiz González - Director de Planeación Institucional (F.A.) *06*
Aprobó: Myriam Lucía Sánchez Gutiérrez – Vicerrectora Administrativa y Financiera *06*
Aprobó: Pablo Emilio Flores Vargas – Vicerrector Académico *06*
Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes – Director Jurídico *06*



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS CAPITAL, GASTOS O LEY DE APROPIACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA DEL 2020

ARTÍCULO 1-. FIJENSE los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, como parte integral del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre del año 2020, la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9,732,357,058)**, según el siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1 INGRESOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS

1401 INGRESO CORRIENTES	
CONCEPTO	VALOR
140101 – Convenios	7,500,000,000.00
140101 - Rendimientos Financieros	4,000,000.00
140102 - Recursos del Balance	1.00
140103 - Vigencias Anteriores	2,228,357,055.00
140104 - Donaciones	1.00
140105 - Convenios por Ejecutar	1.00
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	9,732,357,058.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9,732,357,058.00

ARTÍCULO 2-. APROPIENSE los recursos para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2020, la suma **NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 9,732,357,058)**, distribuidos según el siguiente detalle:

B PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

2 PRESUPUESTO DE GASTOS

22 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2201 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
CONCEPTO	VALOR
220101 - Remuneración de Servicios Técnicos	500,000,000.00
220102 - Compra de equipo	80,000,000.00



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

220103 - Materiales y Suministros	50,000,000.00
220104 - Mantenimiento	10,000,000.00
220105 - Comunicación y Transporte	5,000,000.00
220106 - Viáticos y gastos de viaje	15,000,000.00
220107 - Seguros	5,000,000.00
210108 - Impresos y publicaciones	70,000,000.00
210109 - Bienestar Administrativo y Académico	50,000,000.00
210110 - Transferencia a la Tesorería	600,000,000.00

TOTAL GASTOS ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 1,385,000,000.00

4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

42 INVERSIÓN CONVENIOS

4201 INVERSIÓN CONVENIOS	
CONCEPTO	VALOR
420201 – Ejecución Convenios	8,347,357,056.00
420202 – Convenios vigencias anteriores	1.00
420203 – Vigencias Expiradas	1.00
TOTAL INVERSIÓN COONVENIOS 8,347,357,056.00	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 9,732,357,058.00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. - FIJENSE las disposiciones generales como normas complementarias para asegurar la correcta ejecución presupuestal del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, las cuales corresponden a mecanismos y principios establecidos en la ley. Por lo tanto, deben aplicarse en armonía con ella.

ARTÍCULO 4. - Las disposiciones generales relacionadas en el presente Acuerdo rigen para la ejecución de presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 5.- El presupuesto de ingresos del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca está compuesto por ingresos corrientes y recursos de capital.

INGRESOS CORRIENTES

Contiene la estimación de las rentas generadas en las actividades propias, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo No. 005 de 2008, y demás normatividad vigente y aplicable, que se espera recaudar durante la Vigencia Fiscal 2020.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Convenios: Corresponde a los ingresos generados por la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas para ser administrados y ejecutados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, según lo establecido el Artículo 24 del Acuerdo No. 0035 del 09 de Diciembre de 1997 "Por el Cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad", los recursos de capital comprenderán para el Fondo: los recursos del balance, los rendimientos financieros, los excedentes financieros y otros ingresos de capital que la normatividad permita clasificar en esta sección.

Rendimientos Financieros: Son los intereses que se generan por la colocación de los recursos monetarios que maneja el Fondo, en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Recursos del Balance: Corresponde a los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior: Cancelación de Reservas, Superávit Fiscal, saldos no ejecutados y otros recursos del balance, determinados al cierre de la vigencia.

Vigencias anteriores: Son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

Donaciones: Son ingresos sin contraprestación en dinero o especie, recibidos de entidades públicas o privadas o también como producto de apoyo internacional.

Convenios por ejecutar: Recursos provenientes de convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentra libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar su ejecución.

ARTÍCULO 6-. El Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, está en la obligación de autorizar compromisos observando como límite el valor señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO 7-. Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación y la no desviación de recursos a ningún otro fin.

En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Cualquier compromiso que se adquiere sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la institución no tendrá valor alguno.

ARTÍCULO 8.- No se podrán tramitar actos administrativos ni obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 9.- Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, los viáticos y gastos de viajes, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2020, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicios de responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO 10.- La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia al cierre del presupuesto de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO 11.- Para efectos de la ejecución del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2020, se clasificarán y definirán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellas erogaciones necesarias y recurrentes para garantizar el normal funcionamiento del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca en el desempeño de sus funciones, competencias y cumplimiento de los objetivos establecidos en la normatividad aplicable.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Adquisición de Bienes y Servicios	
Compra de equipo	Seguros
Materiales y Suministros	Impresos y publicaciones
Mantenimiento	Gastos bancarios
Viáticos y gastos de viaje	Bienestar Administrativo y Académico
Comunicación y transporte	Transferencias a la Tesorería Central
GASTOS DE INVERSIÓN	
Ejecución Convenios	Vigencias Expiradas
Convenios Vigencias Anteriores	

DEFINICIONES

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales y jurídicas, ya sea que predomine en ellos la actividad intelectual o manual, con el objeto de cubrir los gastos



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

legalmente establecidos para la vigencia del año 2020, los gastos personales son los siguientes:

Remuneración de Servicios Técnicos: Comprende el pago de servicios contratados con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para realizar trabajos y actividades de apoyo y fortalecimiento para la dirección, que no pueden ser desarrollados por el personal de planta o que requieren de conocimientos especializados conforme a lo establecido en la ley; siempre y cuando se informe de lo contratado y no genera relación laboral.

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios de carácter no personal, destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio del Fondo Especial de Extensión y Proyectos para cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia 2020. Estos se clasifican en los siguientes conceptos:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, de consumo duradero o de consumo final o fungible, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del Fondo Especial de Extensión y Proyectos, y a la contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del objeto económico y social de la Dirección y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres; equipos de sistemas, incluidos software, licencias y aplicativos; equipos de oficina, cafetería y demás gastos que cumplan las características de esta definición.

Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución. Se consumen en las actividades administrativas y no están destinados a producción de otros bienes o servicios. Estos bienes no se consideren activos fijos por su valor unitario o dificultad de inventariarlos. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción de Programa Anual de Compras tales como útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control, estadísticas y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; material didáctico, compras de películas y material fotográfico, fotocopias y planchas de dibujo; insumos de computador, fotocopadoras- con excepción de repuestos-, escarapelas de carnets y salvoconductos; vestuario, uniformes de trabajo; previa autorización legal del ordenador de gastos, uniformes deportivos para los empleados que representan oficialmente a la universidad, combustibles, lubricantes y grasas; insumos automotores con excepción de repuestos; materiales necesarios para salud pública campañas agrícolas y educativas, materiales desechables de laboratorio, de uso



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

médico y Odontológicos; alimentos, drogas y similares para el cuidado de animales; elementos de cafetería y aseo. Cuando exista autorización legal del ordenador de gastos, adquisición de arreglos florales y sufragios para los funerales de los funcionarios y sus familiares.

Mantenimiento: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores y adaptación de oficinas y locales al servicio de la universidad, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad, como cortinas, tapates, etc. Desinfección y mantenimiento de la planta física.

Viáticos y Gastos de Viaje: Es el reconocimiento que se hace a los funcionarios y contratistas de la Universidad cuando, autorizados por la autoridad competente institucional, realizan comisiones o actividades por fuera de sus sedes o áreas de trabajo por concepto de gastos de alojamiento y alimentación, pasajes y transporte.

Comunicación y Transporte: Cubre los gastos de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreos de elementos, peajes y el transporte en el perímetro urbano, de los empleados que realicen labores oficiales.

Seguros: Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios o contratos que se deriven de las actividades de la Dirección o con cargo al presupuesto del Fondo.

Impresos y Publicaciones: Gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, impresión de formas continuas, videos de televisión, publicidad institucional y demás gastos similares.

Gastos Bancarios: Corresponde a los valores en los que incurre el Fondo por el uso del sistema financiero y los respectivos cobros que realizan estas entidades por conceptos como comisiones, costos de envío, gastos de transferencias, entre otros.

Bienestar Administrativo y Académico: Incluye las erogaciones destinadas a actividades para formación y bienestar del personal adscrito y contratado por la Dirección.

Transferencia a la tesorería central: Con cargo a este rubro el Fondo Especial de Extensión y Proyectos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados y recaudados con ocasión de la celebración de los contratos, órdenes, convenios o proyectos suscritos por la Dirección correspondientes al 6% del valor total de cada uno de estos de conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto del Acuerdo 005 de 2008 y el Acuerdo 14 de 2005.

Los recursos que sean excedentes de ejecución de los convenios y/o contratos, serán destinados para la financiación de los gastos de funcionamiento del Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales. Estos recursos adicionales destinados para los gastos de funcionamiento de la Dirección corresponderán como mínimo al 4% del valor total de cada uno de los contratos y/o convenios celebrados.



12-

ACUERDO No 000034

**“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31)
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”**

GASTOS DE INVERSIÓN

La categoría de los gastos de inversión del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, corresponde a recursos de inversión de otras entidades originados, especialmente por la celebración de contratos y convenios para la realización de asesorías, consultorías, estudios, prestación de educación continuada y las demás actividades contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2008 y demás actos administrativos reglamentarios, dichos recursos son administrados y manejados por el Fondo con el fin de financiar las actividades inherentes al desarrollo del objetivo y garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Ejecución Convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca.

Convenios Vigencias Anteriores: Erogaciones correspondientes a convenios y contratos suscritos e incorporados en la vigencia anterior, los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y serán incorporados para continuar sus ejecuciones.

Vigencias Expiradas: Corresponde al pago de obligaciones de anualidades anteriores, legalmente contraídas que no quedaron incluidas en reservas presupuestales y cuentas por pagar, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto que las origino.

ARTÍCULO 12. - Además de las disposiciones anteriores, será aplicable a la gestión presupuestal Acuerdo No.035 del 09 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO 13. - Los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal previa, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, igualmente, contar con el registro antes de su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación se constituye en un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible.

ARTÍCULO 14. - La ejecución de los gastos del presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

**ANEXO II
PRESUPUESTO DEL FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA DE 2020.**

ARTÍCULO 1-. Fijense los cómputos de rentas del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca como parte integral del Presupuesto General de la Universidad, para la vigencia fiscal del Primero (01) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2020 en **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS M/CTE (3.590.650.001,00)**, discriminados así:

B. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS

15 INGRESOS CORRIENTES

1501 INGRESO CORRIENTES FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS		
CONCEPTO		VALOR
150101 – Educación Continuada		2.090.650.001,00
150102 – Convenios Académicos		1.500.000.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS		3.590.650.001,00

ARTÍCULO 2-. Aprópiense para atender los gastos del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de enero al Treinta y Uno (31) de diciembre del año 2020, la suma **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESOS M/CTE (3.590.650.001,00)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

B PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONAMIENTO

26 GASTOS GENERALES

2601 ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
CONCEPTO		VALOR
260101 – Adquisición de bienes y servicios educación Continuada		1.186.762.429,00
260102 – Adquisición de bienes y servicios educación virtual		71.136.000,00
260104 – Devoluciones educación Continuada		27.751.571,00
260105 – Transferencias a la Tesorería Central		805.000.000,00
260106 – Transferencia Vigencias Anteriores		1,00
TOTAL GASTOS GENERALES FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS		2.090.650.001,00

B PRESUPUESTO DE GASTOS

INVERSIÓN DE CONVENIOS

12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

42 INVERSIÓN DE CONVENIOS

4201 INVERSIÓN	
CONCEPTO	VALOR
420101 - Ejecución Convenios	1.500.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS	1.500.000.000,00
TOTAL GASTOS FONDO CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADEMICOS	3.590.650.001,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. - Las disposiciones generales contempladas en este presupuesto rigen para Fondo Convenios y/o Contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca, guardan armonía y son complementarias con las demás normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4. - El Presupuesto de Fondo Convenios y/o Contratos Académicos, contiene la estimación de los ingresos corrientes que espera recaudar durante la vigencia fiscal 2020 así como los recursos de capital que corresponde a lo siguiente:

Educación Continuada: Son los ingresos generados por cursos, diplomados, seminarios y demás eventos y actividades de apropiación, difusión y validación del conocimiento de orden nacional e internacional.

Convenios Académicos: Son los ingresos por la firma de convenios académicos suscritos con entidades públicas y privadas, en la cual se presten servicios de docencia, formación, aprendizaje, proyección social, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria y responsabilidad social. Según Acuerdo 039 de 2016.

Recursos del Balance: Son los resultados de las vigencias anteriores al realizar el cierre presupuestal y que sus recursos se encuentran en las cuentas bancarias.

ARTÍCULO 5. - El Rector y demás ordenadores del gasto del Fondo Convenios y/o contratos Académicos de la Universidad de Cundinamarca están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en este presupuesto.

ARTÍCULO 6. - Todos los compromisos y obligaciones adquiridos con cargo a este presupuesto deben contar con el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que garanticen la existencia de apropiación suficiente y la no desviación de recursos a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad universitaria podrá contraer obligaciones sobre recursos inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones y, por lo tanto, para la Institución no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7. - No se podrán tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten este presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores o quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

ARTÍCULO 8. - Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, viáticos y gastos de viaje, servicios públicos, comunicaciones y transporte, arrendamientos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2020, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

ARTÍCULO 9. - La relación y el monto de cuentas por pagar y de reservas presupuestales serán constituidas de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 10. - Para efectos de la ejecución del Presupuesto del Fondo Convenios y/o Contratos Académicos estarán sujetos a las Disposiciones Generales contempladas en este ACUERDO, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el periodo fiscal del año 2020, se clasificarán de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS GENERALES

Adquisición de Bienes y Servicios

Educación Continuada	Devoluciones Educación Continuada
Educación Continuada Virtual	

Aportes ejecución convenios

Transferencias a la Tesorería Central	Transferencia Vigencias Anteriores
---------------------------------------	------------------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN

Ejecución Convenios	
---------------------	--

DEFINICIONES

GASTOS GENERALES

Se entiende por gastos generales, las erogaciones causadas por concepto de la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración. Con el fin de cubrir los gastos legalmente establecidos para la vigencia del año 2020, estos gastos se clasifican en los siguientes rubros:

Educación Continuada: Comprende los gastos necesarios para la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás gastos relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano, en modalidad presencial.

Educación Continuada Virtual: Comprende los gastos necesarios para la realización de cursos, diplomados, seminarios y demás gastos relacionados con la educación para el trabajo y desarrollo humano, en modalidad presencial.

Devoluciones Educación Continuada: Comprende la devolución de los recursos de educación continuada, ya sea que por no alcanzar su punto de equilibrio no se realizó el evento o por algún motivo de fuerza mayor el inscrito no lo pudo cursar.

Transferencias a la Tesorería Central: Con cargo a este rubro el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la utilidad de la celebración de Convenios y/o Contratos Académicos según el



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-(BOGOTÁ D.C.)-

Página 33 de 33

12-

ACUERDO No 000034

“POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

Acuerdo 039 de noviembre de 2016. Este recurso será transferido una vez sea liquidado el convenio y/o contrato académico.

Transferencia Vigencias anteriores: Con cargo a este rubro el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos transfiere a la Universidad de Cundinamarca los recursos generados por la Utilidad de la celebración de convenios y/o contratos académicos de las vigencias anteriores y que no se ha podido trasladar a la Tesorería Central.

GASTOS DE INVERSIÓN

Se financiarán planes, programas y proyectos previamente inscritos en el Banco Universitario de Proyectos. Por lo tanto, solamente se podrá ejecutar los programas y proyectos debidamente aprobados y certificados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia.

Ejecución convenios: Corresponde a los recursos destinados a financiar la ejecución de los convenios celebrados por el Fondo Convenios y/o Contratos Académicos o por las unidades académicas a cargo.

ARTÍCULO 11. - El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 DIC. 2019

JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ ROLDAN
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO
PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA “UDECA”

Proyectó: Dirección de Planeación Institucional

Aprobó: Eduardo Ortiz González - Director de Planeación Institucional (F.A.)

Aprobó: Myriam Lucia Sánchez Gutiérrez - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Pablo Emilio Flores Vargas - Vicerrector Académico

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes - Director Jurídico